OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de marzo de 1966 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de examen y méritos, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1966, para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores. Vocales: Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal; ilustrísimo señor don José Miguel Obradors del Amo, Jefe de la Sección segunda de la Subsecretaría de Justicia, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que habrán de tener lugar los exámenes que se verificarán en Barcelona y Sevilla, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en los Gobiernos Civiles de las capitales citadas se constituirán sendas Mesas presididas por el Secretario general de dichos Gobiernos Civiles, asistidos por dos funcionarios de los mismos, que tendrán por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirán de dicho Tribunal. Por último, devolverán a éste, en sobres cerrados, los trabajos efectuados a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de cincuenta pesetas, a los miembros del Tribunal designado, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres. ...

ORDEN de 30 de marzo de 1966 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Oficial administrativo de segunda en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 1966, para cubrir una plaza de Oficial administrativo de segunda clase en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Gálvez-Cañero y González-Luna, Ingeniero Director de los Servicios de la Junta Central de Puertos. Vocales: Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal; ilustrísimo señor don José Miralles Gisbert, Jefe accidental de la Sección segunda de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que habrán de tener lugar los exámenes que se verificarán en Cádiz, Málaga y Murcia, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en los Gobiernos Civiles de las capitales citadas se constituirán sendas Mesas presididas por el Secretario general de dichos Gobiernos Civiles, asistidos por dos funcionarios de los mismos, que tendrán por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirán de dicho Tribunal. Por último, devolverán a éste, en sobres cerrados, los trabajos efectuados a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de cincuenta pesetas, a los miembros del Tribunal designado, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, vacante en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servcio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara una plaza de Ayudante de Obras Públicas, se anuncia su provisión a concurso entre Ayudantes de Obras Públicas, con preferencia los que pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes del Ministerio de Obras Públicas, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales mínimos de 220.500 pesetas anuales, incluídas dos pagas extraordinarias, y con derecho a la ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio de Obras Públicas, cuando se trate de funcionarios, cuyo Departamento remitirá tan solo a la mencionada Dirección General las de aquellos que considere destinables, y directamente a la misma en el caso en que no se posea la condición de funcionario.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, para los que pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas; en el caso de que así no fuera, título profesional o